Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CINCO.

Posesion del alc.de de la hermandad

En la villa de Carabaña en diez dias del mes de Otubre
de mill y seiscientos y ochenta y cinco años ante el S.r D.n
Jeronimo de Armenteros gobernador de los estados de su mag.d y por
ante mi el ss.no del ayuntamiento parecio don xpobal
Lopez Muñoz hijo de don Alonso Lopez Muñoz perso
na a quien a tocado la suerte de alcalde de la san
ta hermandad en el estado de los hijosdalgo en la
eleccion general de oficios que en esta villa se celebro
ante el ayuntamiento y el dho gobernador recibio
al dho don xpobal Lopez Muñoz el juramento acostum
brado para el exercicio del dho oficio y abiendolo
hecho le dio la posesion del y en señal della le entre
go la bara de justicia y mando la pusiese para usar y
exercer el dho oficio de lo dicho doy fee y lo firmo =

[illegible] Murillo

Fran.co Suarez

Poder del alc.de de la hermandad [illegible]

Los alcaldes ordinarios Concejo Justicia y Regimiento
que firmamos decimos que por quanto el titulo
que su mag.d que dios g.de fue servido despachar de
al [illegible] mayor de Atabilla [illegible] fue con calidad
de las personas que [illegible] el dho oficio nunca